



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 apartado A y 134 párrafos segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4 fracción XII, 56, 61 numeral II inciso C, 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 y 94 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1 fracciones II y IV, 2 párrafo primero y 7 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 287, 294 párrafo primero y 327 párrafo onceavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 160 fracción XXIV del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y la disposición Décima Quinta de los Lineamientos generales para la evaluación de programas y proyectos presupuestarios del Poder Legislativo del Estado de México (Lineamientos) publicados en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, tomo CCXV, número 67 del 19 de abril de 2023; se establece el:

### **“Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2023 de programas o proyectos presupuestarios del Poder Legislativo del Estado de México”**

- I. El PAE tiene como objetivos generales:
  - Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas o proyectos presupuestarios del Poder Legislativo del Estado de México.
  - Establecer el calendario de evaluaciones para los programas o proyectos presupuestarios en ejecución.
  - Definir la evaluación como elemento para presupuestar con orientación a resultados.
- II. La evaluación se realizará atendiendo lo establecido en los Lineamientos.
- III. Los términos utilizados en el presente programa se establecen en la disposición TERCERA de los Lineamientos.
- IV. La evaluación se llevará a cabo con recursos y personal del sujeto evaluado.
- V. Para la evaluación del proyecto presupuestario, el sujeto evaluado deberá elaborar los TdR conforme a las características particulares de la evaluación e incluirá: objetivo de la evaluación, alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados.
- VI. El sujeto evaluado deberá atender los hallazgos de la evaluación practicada mediante la celebración del Convenio, de conformidad a lo establecido en la disposición VIGÉSIMA TERCERA de los Lineamientos.
- VII. La dependencia responsable de la evaluación deberá dar a conocer de forma permanente a través de su página de internet, en lugar visible y de fácil acceso, los resultados de la evaluación del proyecto presupuestario conforme al calendario establecido en el numeral X de este programa.
- VIII. La evaluación del proyecto presupuestario deberá realizarse conforme a estándares normativos, mediante trabajo de administración y se integrará el informe que contendrá un análisis conforme a los criterios establecidos en la disposición DÉCIMA SEXTA de los Lineamientos.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

- IX. Los sujetos evaluados serán responsables de la atención de los PAE de ejercicios anteriores, de las evaluaciones en curso hasta su total conclusión y del cumplimiento de acuerdos celebrados en el Convenio.
- X. La evaluación que se enuncia en el presente programa se apegará al calendario siguiente:

Tipo de evaluación	Fecha de inicio	Términos de referencia	Difusión de cronograma de ejecución	Conciliaciones de avance	Fecha de entrega final	Convenio	Acta de atención de los ASM	Publicación de resultados de la evaluación
Diseño programático	4 de mayo de 2023	31 de mayo de 2023	2 de junio de 2023	Julio, septiembre y noviembre 2023	8 de diciembre de 2023	A más tardar el 8 de marzo de 2024	31 de mayo de 2024	28 de junio 2024

Para el caso de las conciliaciones de avance, el sujeto evaluado se coordinará con la Unidad con objeto de verificar el grado de avance de acuerdo al cronograma de ejecución.

- XI. El PAE 2023 de los programas o proyectos presupuestarios del Poder Legislativo del Estado de México entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación.

Toluca, Estado de México; 19 de abril de 2023

**Secretaría de Administración y Finanzas  
Poder Legislativo del Estado de México**

Programa Anual de Evaluación 2023			
Sujeto evaluado	Programa	Proyecto	Tipo de evaluación
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México	01030402 Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	010304020204 Investigación de Faltas Administrativas	Diseño programático